

Reforma a la Guardia Nacional: En qué consiste y por qué la oposición la rechaza



Además, “definir a la Guardia Nacional como **fuerza de seguridad pública**, profesional, de **carácter permanente**, de origen y formación castrense, con formación policial para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública”.
También, **impedir servir en la Guardia Nacional** hasta seis meses antes de la elección respectiva a las personas aspirantes a un cargo al Congreso de la Unión.

La reforma propone facultar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y del Senado de la República para ratificar el nombramiento de coroneles y demás jefes superiores de la **Guardia Nacional** que, en su caso, realice el presidente de la República; **el presidente podrá disponer de la GN para la seguridad interior o defensa exterior en caso de ser necesario**.

*Esto ha provocado reacciones negativas en activistas y políticos de la oposición, quienes señalan que López Obrador pretende convertir a la GN en parte de la **Fuerza Armada de México**. Con ello, tendrían fuero militar; esto implica que tengan sus propias reglas, defensorías, tribunales y cárceles, situación que califican como un “**régimen diferente de justicia**”.*

La **Cámara de Diputados** se alista para votar este jueves la reforma a la Guardia Nacional propuesta por el presidente Andrés Manuel López Obrador, que plantea, entre otros puntos, que este cuerpo policial sea controlado por la **Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)**; sin embargo, esta también **busca garantizar el fuero militar para los guardias nacionales**.

*Fue en 2019, cuando el gobierno de López Obrador estableció como su **principal institución de seguridad pública**, bajo el control civil de la **Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana**, pero esta ha sido criticada por su manera de operar cada vez más militarizada y por el hecho de que sus **elementos provienen del Ejército o la Marina**.*

Esta iniciativa también **reforma al artículo 13**, para que los órganos de **justicia militar** puedan conocer de **los casos** donde intervengan los elementos de la Guardia Nacional. Además, en el artículo 21 se establece que la investigación de los delitos también corresponderá a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia.

<https://www.diarioevolucion.com.mx/reforma-a-la-guardia-nacional-en-que-consiste-y-por-que-la-oposicion-la-rechaza/>